



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 375-2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 14 de octubre del 2016.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 186-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 18 de mayo del 2016; Informe N° 038-2016-MDSJB/RTO-MST, de fecha 03 de octubre del 2016, suscrito por el Ing. Misael A. Sulca Tello - Residente de Obra; Informe N° 009-2016-FHC/MDSJB/SPO, de fecha 03 de octubre del 2016, suscrito por el Ing. Francisco Huamaní Crisóstomo - Supervisor de Obra; Informe N° 264-2016-MDSJB-SGSLO/ALY, de fecha 14 de octubre del 2016, de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; sobre la Ampliación de plazo N° 01 de la Obra: "Creación de Pistas y Veredas en la Av. La Victoria Cuadras 3, 4 y 5 en la Asociación La Victoria - Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho";

CONSIDERANDO:

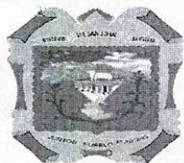
Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N°s 27680 y 30305 "Leyes de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 186-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 18 de mayo del 2016, se aprobó el Expediente Técnico Reformulado y Actualizado del Proyecto Inversión Pública: "**Creación de Pistas y Veredas en la Av. La Victoria Cuadras 3,4 y 5 en la Asociación La Victoria - Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho**", con Código SNIP N° 304644 y el presupuesto de Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Diecisiete con 65/100 Soles (S/.754,917.65), de los cuales Trescientos Sesenta y Seis Mil Doscientos Cuarenta y Uno con 07/100 Soles (S/.366,241.07) será financiado por el Programa Trabaja Perú; por lo que el Concejo Municipal aprueba el cofinanciamiento del Proyecto con la suma de Trescientos Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Setenta y Seis con 58/100 Soles (S/.388,676.58); declarado viable a través del Formato SNIP N° 15 y 16, registrado en el Banco de Proyectos en la Fase de Inversión Pública;

Que, mediante Informe N° 038-2016-MDSJB/RTO-MST, de fecha 03 de octubre del 2016, suscrito por el Ing. Misael A. Sulca Tello - Residente de Obra, presenta el expediente de solicitud de Ampliación de plazo N° 01 por 18 días hábiles, del 18 de octubre al 11 de noviembre del 2016, sustentado por los mayores metrados ejecutados con carácter de emergencia (Instalaciones sanitarias domiciliarias) y quedando partidas por ejecutar para la culminación de las metas previstas;

Que, mediante Informe N° 009-2016-FHC/MDSJB/SPO, de fecha 03 de octubre del 2016, suscrito por el Ing. Francisco Huamaní Crisóstomo - Supervisor de Obra: "Creación de Pistas y Veredas en la Av. La Victoria Cuadras 3, 4 y 5 en la Asociación La Victoria - Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho" remite con Carta N° 009-2016-MDSJ-SG/FHC-SO, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad distrital de San Juan Bautista, la opinión favorable para la Ampliación de Plazo N° 01 sin Ampliación presupuestal de la Obra: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AV. LA VICTORIA CUADRAS 3, 4 Y 5 EN LA ASOCIACION LA VICTORIA - DISTRITO SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO", que, la Necesidad Ampliación de plazo N° 01, corresponde a 18 días hábiles, conforme al cronograma presentado por el Supervisor de Obra;

Que, mediante Informe N° 009-2016-FHC/MDSJB/SPO, de fecha 03 de octubre del 2016, suscrito por el Ing. Francisco Huamaní Crisóstomo - Supervisor de Obra: "Creación de Pistas y Veredas en la Av. La Victoria Cuadras 3, 4 y 5 en la Asociación La Victoria - Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho" remite con Carta N° 009-2016-MDSJ-SG/FHC-SO, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad distrital de San Juan Bautista, la opinión favorable para la Ampliación de Plazo N° 01 sin Ampliación presupuestal de la Obra: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AV. LA VICTORIA CUADRAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



3, 4 Y 5 EN LA ASOCIACION LA VICTORIA - DISTRITO SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO", que, la la Necesidad Ampliación de plazo N° 01, corresponde a 18 días hábiles, conforme al cronograma presentado por el Supervisor de Obra;

Que, en visita efectuada a la obra, se evidencia la ejecución de metas adicionales como son: Instalaciones Sanitarias domiciliarias de agua y desagüe, la profundización de las mismas, dichas partidas se ejecutaron sin resolución de aprobación, debido a su carácter de emergencia para evitar posibles paralizaciones y consecuentemente evitar mayores costos de obra, y posteriormente, los responsables de obra ejecutarían el trámite correspondiente;

Que, teniendo las evidencias indicadas en párrafos anteriores, así como considerando el análisis de la opinión favorable del Supervisor de Obra, mediante la Carta N° 009-2016-MDSJ-SG/FHC-SO, de fecha 03 de octubre del 2016, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras remite Opinión Favorable a la Ampliación de Plazo N° 01 por 18 días hábiles del 18 de octubre del 2016 al 11 de noviembre del 2016;

Que, conforme a la Ley N° 27293 que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y 28802 y por los Decreto Legislativo N° 1005 y 1091, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 102-2007-EF modificado por Decreto Supremo N° 185-2007 y 038-2009-EF y la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, normas concordantes que regulan la ejecución de las obras públicas, establecen que el Expediente Técnico debe ser aprobado por la Entidad;

Que, conforme a la Directiva N° 001-2011- EF/68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 y Decreto Supremo N° 102-2007-EF, modificado por Decreto Supremo N° 185-2007-EF, que aprueba el Nuevo Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, y Decreto Supremo N° 176-2006-EF, que aprueba la Directiva para la Programación Multianual de la Inversión Pública, mediante las normas técnicas, métodos y procedimientos de observancia obligatoria, aplicada a los Proyectos de Inversión Pública, que ejecuten las Entidades y Empresas del Estado, durante la fase de Pre Inversión y Post Inversión. Este proyecto es declarado viable mediante el Formato SNIP N° 15 y 16 registrado en el banco de proyectos a nivel de inversión pública;

Estando a lo expuesto, de conformidad con la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, acorde a las atribuciones y facultades previstas en Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AV. LA VICTORIA CUADRAS 3, 4 Y 5 EN LA ASOCIACION LA VICTORIA - DISTRITO SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO", en los términos siguientes:

Ampliación de Plazo : 18 días hábiles

Plazo : Del 18 de octubre al 11 de noviembre del 2016.

Causal : Metas Adicionales ejecutadas con carácter de emergencia.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que los responsables de la obra remitan el nuevo Cronograma de Ejecución (CAOV), con las modificaciones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- EFECTUAR las modificaciones en que derive la presente resolución, con el formato SNIP N° 16 (Modificaciones en la fase de Inversión) a cargo de la Unidad Ejecutora y derivarlas a la Unidad de Programación e Inversiones para su registro en el sistema.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Infraestructura Pública; a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; e instancias correspondientes con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Lic. Julián M. Díaz Quispe
ALCALDE (e)